

**RESOLUCIÓN No. 0032-DPE-DNJ-2012-ETT**

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO:**

**Que** los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que** el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que** dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

**Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante comunicación de 22 de febrero de 2012, informa sobre la invitación al Defensor del Pueblo extendida por el Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en nombre de la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), que acordó en la Décima Novena Reunión del Comité de Expertos del MESICIC (marzo de 2011) y como parte de las decisiones para dar comienzo a la Cuarta Ronda, se seleccionó a Ecuador conjuntamente con Estados Unidos para conformar parte del Subgrupo de análisis en relación con Bolivia;

**Que** el objetivo de dicho evento es el de realizar una evaluación al Estado Plurinacional de Bolivia en su proceso de implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y para el efecto se ha presentado una agenda que tratará diversos temas entre los que constan la Cooperación entre el sector privado y los órganos de control en los esfuerzos destinados a prevenir y combatir la corrupción; mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información;

**Que** dicho evento internacional se efectuará en la ciudad de la Paz - Bolivia del 26 al 29 de marzo de 2012;

**Que** por disposición del doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, la Ing. Soledad Buendía Herdoíza, Asesora Política asistirá en su representación a esta reunión;



Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que para el efecto se cubrirán los viáticos, subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la Ing. Soledad Buendía Herdoíza, Asesora Política del Despacho del Defensor, del 24 al 31 de marzo de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en la Paz - Bolivia;

**Art. 2.-** Se dispone a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para la Ing. Soledad Buendía Herdoíza, a la vez realicen el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera dicha servidora y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo;

**Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 12 MAR 2012



**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

